

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

REF: M.P. 2020-00251.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 031 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023.

Ingresan las diligencias al despacho con el propósito de resolver sobre la conversión de multa proferida al interior de la medida de protección promovida por MILVIA HENAO CORTES contra ALVARO SANCHEZ OTALARA, sin embargo, se advierte que con ocasión a lo señalado por este Juzgado en providencia del 17 de agosto de 2021, el señor Comisario Cuarto de Familia - San Cristóbal II de esta ciudad, emitió decisión proferida el 26 de abril de 2022, y en su parte resolutive resuelve "...Solicitar al Juez séptimo de Familia que **emita la respectiva orden de arresto por NUEVE (09) días, correspondiente a la conversión realizada por el no pago de la multa de tres (03) Salarios Mínimos Legales Mensuales vigentes que le fue impuesta al senior ALVARO SANCHEZ OTALORA identificado con C.C. No. 11375872 expedida en Bogotá...**" negrilla y subrayado fuera del texto; evidenciando nuevamente que la conversión de la multa en arresto la hizo directamente la comisaría, razón por la cual, deberá ordenarse la devolución inmediata de las presentes diligencias a la citada comisaría para efectos de que se adopten en debidas forma las medidas de saneamiento que sean del caso.

Por lo anterior, se ordena devolver la medida de protección a la COMISARIA CUARTA DE FAMILIA - SAN CRISTÓBAL II de esta ciudad, para que complete el material probatorio y la remita nuevamente. Oficiese.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral

: Carrera 7 No. 12 C - 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

lct

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48bf7bb6cbbd81ec9588ceadd30ffb309eaf80a6d7dc21296f04a2b68cf5b641**

Documento generado en 21/02/2023 03:43:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**